



Resolución Rectoral N° 1281-2025-UNAP
Iquitos, 04 de noviembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0808-2025-OPP-UNAP, presentado el 4 de noviembre de 2025, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación de la desagregación de recursos mediante transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con artículo 18 de la Constitución Política del Perú que prescribe: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1192-2024-UNAP, de fecha 30 de diciembre de 2024, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de **S/ 148,270,977.00 (Ciento cuarenta y ocho millones doscientos setenta mil novecientos setenta y siete y 00/100 soles)**, conforme al Reporte Oficial emitido en versión electrónica a través del Módulo de Programación Multianual, correspondiente a la fase de aprobación, que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 083-2025-CU-UNAP;

Que, mediante Informe Técnico N° 00042-2025-URH/DGA-UNAP, de fecha 15 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos remitió a la Dirección General de Administración la información referida a los costos para la implementación de la Ley N° 32171; y a través del Oficio N° 0822-2025-DGA-UNAP, la mencionada Dirección General trasladó dicha información a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; posteriormente, mediante Informe N° 0006-2025-OPP-UNAP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió al Rectorado el informe correspondiente en atención a los costos establecidos por la Unidad de Recursos Humanos; y, finalmente, con Oficio N° 0151-2025-R-UNAP, el rector en cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 00039-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU, remitió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU la información de los costos relacionados con la implementación de la citada Ley N° 32171;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 232-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 3,964,999.00 (Tres millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve y 00/100 soles), a favor de doce (12) universidades públicas, para financiar la creación de 349 plazas de docentes universitarios, correspondiente al periodo de octubre a diciembre del año 2025, en el marco de la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado y del numeral 1 de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260, Ley que reconoce y premia a los deportistas medallistas de las diversas competencias deportivas de nivel internacional y dicta excepcionalmente medidas de carácter presupuestal, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, según el Anexo "Transferencias de Partidas para financiar la creación de nuevas plazas de docentes universitarios en el marco del nombramiento excepcional establecido en la Ley N° 32171 contenido en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 232-2025-EF corresponde al **Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana la suma de S/ 578,450.00 (Quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles) en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;**



Resolución Rectoral N° 1281-2025-UNAP

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo N° 232-2025-EF señala que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1º del presente decreto supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 0808-2025-OPP-UNAP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante acto resolutivo la desagregación de recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 232-2025-EF a favor del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana la suma de **S/ 578,450.00** (Quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles) en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la Fuente de Financiamiento: **1 Recursos Ordinarios**; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAP, el Decreto Legislativo N° 1440, y el Decreto Supremo N° 232-2025-EF;

SE RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 232-2025-EF que autoriza la **Transferencia de Partidas** por un monto de **S/ 578,450.00 (Quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles)** en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, destinado a financiar la creación de plazas de docentes universitarios, correspondiente al periodo de octubre a diciembre del año 2025, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En soles
Sección Primera	: GOBIERNO CENTRAL	
Pliego	: 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Unidad Ejecutora	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Categoría Presupuestaria	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado	
Producto/Proyecto	: 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias	
Actividad	: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gastos	: 5 Gastos Corrientes	
Genérica de Gastos	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	578,450.00
<hr/>		
TOTAL EGRESOS		578,450.00
<hr/>		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 artículo 1º, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, según el artículo 3 del Decreto Supremo N° 232-2025-EF.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1281-2025-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitido dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,DGPP/MEF,CGR,DNCP,SG,Archivo(2)
jevd.